

## ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA TRADUCCIÓN DE LOS PROCESOS *OÍR*, *ESCUCHAR* Y *OBEDECER* EN LAS LENGUAS HEBREA, LATINA Y ESPAÑOLA

María Luisa Viejo Sánchez  
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

---

1. No descubro nada nuevo si afirmo que uno de los problemas que se nos presenta en semántica es el de la traducción. El DLE (1992) de la RAE define el verbo "traducir" como el hecho de "expresar en una lengua lo que está escrito o se ha expresado antes en otra". La acción de traducir tiene mucho de trueque y de interpretación, evidencias que reconoce la propia RAE cuando en segunda y en tercera acepciones recoge los sentidos de "mudar", "trocar", y "explicar", "interpretar". Esto de la explicación no vendría mal en los numerosísimos casos en los que una simple equivalencia de términos en las lenguas deja a veces sin comprender en profundidad la realidad designada. En este sentido, me vienen a la memoria los apuros del anónimo traductor, morisco aljamiado, que –inexistente él– ha pasado a la posteridad por sus esfuerzos mudando en castellano, para Cervantes, la *Historia de don Quijote de la Mancha* que Cide Hamete había escrito en árabe.

La complicación de traducir es todavía mayor cuanto más distintas entre sí son las lenguas que se confrontan. Esto es lo que sucede, por ejemplo, cuando leemos versiones en castellano del texto hebreo del Antiguo Testamento. La cuestión se agrava no sólo por tener que manejar códigos muy diferentes, sino porque, cuando hablamos de la lengua hebrea veterotestamentaria, hemos de tener en cuenta que estamos ante una lengua sagrada para el pueblo de Israel, en cuyo seno surgieron los escritos que componen el llamado Antiguo Testamento.

Consultando en el *Tesoro* de Covarrubias (1611) la voz "escuchar", me encontré con una indicación que despertó mi interés. Este lexicógrafo recurre al verbo hebreo *hizon* [sic] para señalar el sentido de "obedecer" que puede adquirir el verbo español "escuchar". A partir de estos datos, profundicé en el análisis de los términos empleados para expresar tres procesos –a saber, oír, escuchar, obedecer– cuya relación en tres lenguas distintas, hebreo, latín y español, nos depara ciertas curiosidades de las que me propongo dar cuenta en este artículo.

2. Los diccionarios (Alonso Schökel, 1994) y los glosarios (Farfán Navarro, 1998) de español-hebreo suelen dar para la voz "obedecer" las raíces verbales hebreas 'śh, 'bh, y šm'.

Por lo que respecta a 'śh, según Sander y Trenel (1995), sus sentidos primarios son los de hacer actuar, trabajar, hacer, fabricar, producir, preparar, etc. y, como sentidos secundarios, los de cumplir, ejecutar, practicar, observar; en estos últimos no es difícil vislumbrar el sentido de obedecer que se encuentra en el hecho de cumplir o ejecutar un mandato y, desde luego, de observar una ley. En Zorell (1984: 632) no aparece tan claro el sentido de obedecer, pero entre los usos especiales de este verbo se recoge una construcción como EXSECUTIONI MANDATUR, referida a un decreto, vaticinio o sentencia.

El verbo 'bh (Sander y Trenel, 1995) adquiere los sentidos de querer, consentir, estar de acuerdo con alguien, testimoniarle la sumisión. Zorell (1984) lo hace equivaler a OBTEMPERAVIT, y hace alguna traducción del tipo SI OBSEQUEMINI E OBOEDIETIS.

De todo esto, parece deducirse que el significado obedecer es apenas expresado por el verbo 'śh, que tiene otros sentidos más propios, y, minoritariamente, indicado a través del verbo 'bh. No sucede lo mismo con el verbo šm' del que después trataré.

Los glosarios arriba mencionados citan para la voz "escuchar" un conjunto de raíces verbales hebreas, algunas de las cuales adquieren el sentido de obedecer:

- El verbo 'zn, en hif'il, puede traducirse por prestar oído, estar atento, entender, escuchar, acoger favorablemente lo que se pide, obedecer.
- El verbo 'tr, equivalente a rogar, suplicar invocar, puede traducirse en nif'al por dejarse doblegar por los ruegos, acoger favorablemente.
- El verbo qšb, traducido en hif'il por escuchar con atención, prestar oídos, obedecer.
- El verbo šm', de especial interés por su comportamiento semántico en distintos contextos. Aun cuando sus sentidos primarios sean los de oír, entender, escuchar, acoger fevorablemente, en numerosas ocasiones toma el sentido de obedecer; de hecho, es éste uno de los verbos que, como arriba hemos visto, aparece en los glosarios como equivalente del español "obedecer".

Por lo que respecta a estos cuatro últimos verbos hebreos, nos encontramos con los siguientes campos designativos:

- El de la audición, como realidad física, es decir, lo que llamamos en castellano "oír". Añadiendo, además, que, al señalar normalmente un prestar oído, está presente la voluntariedad que lleva a una escucha atenta, por lo que

nos vamos hacia el campo semántico de entender, atender, lo que, en muchos contextos, identificamos con el español "escuchar", no como una simple percepción auditiva.

- Referidos especialmente a la divinidad, pueden indicar la recepción favorable de un ruego. Nos situamos, por tanto, en el campo semántico de acoger una súplica. Así, por ejemplo, el verbo 'tr en nif'al, y uno de los sentidos de šm' son identificados por Zorell (1983) con el verbo latino EXAUDIO o con la estructura OBTEMPERAVIT ROGANTI.

- Especialmente interesantes para este trabajo son los sentidos que adquieren estos verbos de oír con docilidad la doctrina, los mandatos, porque esta situación es la que permite llegar a lo que entendemos por obedecer.

No quiero entrar aquí en cuestiones de exégesis bíblica, pero me viene bien ahora recurrir a su metodología para clarificar alguna de mis afirmaciones en el análisis de ciertos términos. Así, debemos contar con que la peculiaridad de Israel, como Pueblo elegido por Yavé, hizo que todos y cada uno de los actos de la comunidad israelita estuvieran en función de lo que la Alianza había establecido: la elección amorosa de Yavé y su acción salvífica exigía que el Pueblo escuchara la llamada del único Dios, Señor de la historia. Ante la inconmensurabilidad del don de Yavé eligiendo un pueblo para hacerlo suyo, sólo cabía como respuesta la aceptación del don, la escucha atenta que suponía no sólo oír y conocer los mandatos de la Ley divina, sino seguirlos, cumplirlos, es decir, obedecer la Ley de Yavé. Situándonos en los términos de la Alianza, se comprende que el verbo šm' fuera empleado para denominar ese proceso de oír la proclamación de la Ley prestando atención, y cumplirla. En muchos contextos veterotestamentarios, especialmente aquellos en los que se insta a Israel a reconocer a Yavé como único Dios y a cumplir sus mandatos, reducir šm' a una mera escucha es perder de vista la situación en la que los términos lingüísticos adquieren sus diferentes sentidos. Un rápido rastreo por los textos del Antiguo Testamento me ha llevado a constatar la abrumadora cantidad de veces que se usa šm'; unas con el sentido de oír, de escuchar, de suplicar, y otras muchas con el sentido de obedecer, como luego veremos.

La consulta de Zorell<sup>1</sup> (1983) es de una ayuda inestimable para comprobar cómo el verbo hebreo 'zn, en hif'il, se hace equivaler a los latinos OBOEDIO y AUDIO"; el verbo qšb, en hif'il, se identifica con AUDIO y AUSCULTO, en concreto, usado como causativo intransitivo, puede tener el sentido de oír

---

<sup>1</sup> Igualmente, F. Brown (y otros), *A Hebrew and English Lexicon of the Old Testament*, Oxford, 1966; y L. Koehler —W. Baumgartner, *Hebräisches und Aramäisches lexicon zum Alten testament*, Leiden, 1983.

con docilidad la doctrina, los mandatos; el hebreo *šm'* se identifica con AUDIO, y uno de sus sentidos es OBOEDIUNT MANDATUM, e incluso OBOEDIVIT IUBENTI.

En conclusión, los verbos hebreos *'zn*, en hif'il, *'tr* en nif'al y *šm'* adquieren sentidos que nos transmiten los verbos latinos AUDIO (y su derivado OBOEDIO) y AUSCULTO.

3. Aunque la cuestión sobre la canonicidad de la Sagrada Escritura había quedado resuelta en el Concilio de Florencia, el Concilio de Trento, en su decreto sobre el Canon, volvió a tratar el tema saliendo al paso de los abusos de traducción e interpretación producidos en la predicación y en los libros litúrgicos, con una deficiencia dogmática. Este concilio reconoció la Vulgata como traducción "auténtica". La Vulgata, considerada exenta de errores dogmáticos, es, por tanto, la traducción oficial de la Iglesia Católica (Collantes, 1995: 94-95). La referencia a la Vulgata es obligada para ver qué situación nos presenta el latín con respecto al hebreo en lo que se refiere a los procesos de oír, escuchar y obedecer.

3.1. Forcellini (1965) indica que AUDIO, en sentido estricto, significa percibir por los oídos, es decir, sirve para designar la facultad de oír. El *Thesaurus Linguae Latinae* (1900) dice igualmente que, en sentido estricto, significa usar los oídos. Se parte, pues, de una acción física (oír) que se puede extender a otros sentidos corporales; de este modo, Forcellini afirma que se puede usar AUDIO con el sentido de ver, de percibir con los ojos. Entre los usos específicos del verbo, señala Forcellini los de oír a uno que lee cartas, oír un juez a los que participan en el pleito, etc.

Pero este oír no es en exclusividad un hecho físico que señala los sonidos que penetran por el oído, sino que en numerosas situaciones requiere cierta atención. Así, AUDIO adquiere el sentido de prestar oído, escuchar, atender, como indican Ernout y Meillet (1959).

Un paso más en este atender lleva al oyente a captar. Dentro de los sentidos genéricos de AUDIO, Forcellini dice que este verbo puede indicar captar algo, entender; lo que Ernout y Meillet llaman "comprendre", es decir, "comprender". El *Thesaurus* registra una serie de sentidos que van en esta línea, y que suponen la voluntariedad de la atención, como participar con el ánimo rechazando o aceptando lo que se oye, querer oír, admitir en el coloquio a alguien, entender como efecto expreso de la audición, etc.

Del proceso de atender-entender se deriva una precisión que no todos los lexicógrafos recogen, pero que sí aparece en Ernout-Meillet y el *Thesaurus*: la indicación de que se puede atender la súplica de alguien, hecho referido

sobre todo a la divinidad y que, principalmente, es expresado por el derivado EXAUDIO. La atención-comprensión se despliega en dos ámbitos que precisa Forcellini: el de la justicia (los jueces que conocen la causa) y el de los discípulos que frecuentan alguna escuela.

El sentido de obedecer que puede adquirir AUDIO es fácilmente entendible partiendo de la atención que se presta a alguien, de la voluntad de hacer caso a las palabras que se oyen; en este aspecto, un paso inmediatamente anterior a obedecer es el asentir, conceder la razón, que señala Forcellini. Hay que tener en cuenta, incluso, la postura del discípulo que oye las palabras del maestro y aprende, siguiendo el camino que éste fija, esto es, obedeciendo. Entre los sentidos específicos de AUDIO, Forcellini proporciona obedecer; igualmente, Ernout y Meillet, y el *Thesaurus* OBOEDIRE ALICUL.

3.2. Por lo que respecta a AUSCULTO, su sentido principal es el de prestar oído, escuchar. Aunque aparentemente pueda asemejarse mucho a AUDIO, Ernout y Meillet precisan que se opone a este verbo, e indican que AUSCULTO pertenece, sobre todo, a la lengua hablada y popular<sup>2</sup>. Forcellini considera que AUSCULTO es mucho más que AUDIO, de manera que significa no sólo captar con los oídos, sino prestar fe a los dichos de alguien, hacer caso. Por su parte, Du Cange (1954) lo hace equivaler a examinar, remarcar, y da un significado muy concreto: prestar atención a un texto antes de leerlo en público, es decir, preparárselo.

Es, en definitiva, un oír en el que interviene la voluntad (un querer oír), por eso, el *Thesaurus* dice: AURES ADMOVERE AD ALIQUID AUDIENDUM; es, por tanto, un verbo con fuerza intensiva con respecto al proceso oír.

3.3. Del análisis de los procesos oír, escuchar y obedecer, en latín, podemos deducir: que AUDIO tiene una amplitud de designación mayor que la de AUSCULTO. En AUDIO se parte de un sentido básico que se refiere a un hecho físico: percibir por el oído; de ahí se pasa a la idea de requerir atención, sentido igual al aportado por el verbo AUSCULTO, con lo cual, en algunos contextos, AUDIO y AUSCULTO pueden tener una designación coincidente, es decir, valen para designar la misma realidad: atender, captar, entender.

---

<sup>2</sup> Appartient surtout à la langue parlée ou populaire, Cicéron n'en a qu'un exemple dans un discours de jeunesse, Pro S. Rosc. 104. Ernout et Meillet (1959), s.v. AUSCULTO.

El sentido de obedecer aparece registrado en AUDIO, no en AUSCULTO. Hay que tener en cuenta que hay una relación etimológica entre AUDIO y OBOEDIO, puesto que el segundo es un derivado del primero. Ahora bien, Ernout y Meillet consideran que OBOEDIO se separa del resto de los derivados de AUDIO, ya que tiene peculiaridades formales y significativas; señalan, incluso, que OBOEDIO es una forma "oscura", como, por otra parte, también es oscuro el origen de AUDIO.

Forcellini da para el verbo OBOEDIO los siguientes sentidos: en propiedad, de manera genérica y rara, es AUSCULTARE; esto es, ALTERIUS VERBIS AUREM PRAEBERE ET CONSILIUM SEQUI; y, específicamente y con mucha más frecuencia, acordar, asentir, ser oyente, ser sumiso; traslaticia o figuradamente, el verbo OBOEDIO se aplica a realidades inanimadas y abstractas, y así, por ejemplo, podemos decir que la naturaleza obedece las leyes de la gravedad.

3.4. En relación a los textos del Antiguo Testamento, se puede observar que la Vulgata emplea mayoritariamente AUDIO para traducir el verbo hebreo *šm'*, tanto cuando éste adquiere el sentido de un simple escuchar, como cuando significa obedecer. Cuando *šm'* se refiere a la escucha de una súplica para acogerla favorablemente, san Jerónimo suele emplear EXAUDIO.

Según esto, se puede afirmar que el autor de la Vulgata ha captado perfectamente los diferentes sentidos del verbo hebreo *šm'*; ha penetrado en la amplitud designativa de este verbo, haciéndolo equivaler de manera frecuentísima al latín AUDIO, verbo, como acabamos de ver, también con una gran capacidad de designación, que abarca desde el proceso físico de oír hasta el de sumisión de la voluntad en obedecer. San Jerónimo llega a hacer equivaler estructuras hebreas con el verbo *šm' + debar* (2R 7,1) o *šm' + leqôl* (1S 15,1) con las latinas AUDITE VERBUM, o AUDI VOCEM<sup>3</sup>.

4. En español, parece invertirse la situación con respecto al latín, porque, ya de entrada, el verbo "escuchar" tiene una amplitud de designación mayor que la del verbo "oír".

4.1. Para el verbo "oír" recoge Cuervo (1994) algunos de los sentidos de AUDIO, incluso por el mismo orden que ofrecen los diccionarios latinos

---

<sup>3</sup> Estas estructuras latinas son idénticas en la *Neo Vulgata* de Pablo VI. *Nova Vulgata. Bibliorum sacrorum editio*. La versión digital consultada se encuentra en la página web [http://www.vatican.va/archive/bible/novavulgata/documents/nova-vulgata\\_index\\_et.html](http://www.vatican.va/archive/bible/novavulgata/documents/nova-vulgata_index_et.html)

arriba mencionados. El verbo "oír", como "percibir los sonidos con el oído", en clara referencia a una acción física. El *Diccionario de Autoridades* (1737) define "oír" como "percibir por el órgano del oído cualquier sonido", definición que, de manera casi idéntica, aparece hoy como primera acepción del verbo "oír" en el DLE (1992). Salvá (1847) dice: "Percibir cualquier sonido". La única definición que da Covarrubias del verbo "oír" es "percebir alguna cosa con los oídos", indicando que este verbo procede del latino AUDIRE. En la misma línea, Terreros (1787) lo define como "percibir con el oído alguna voz o ruido" y, curiosamente, da dos equivalentes latinos, AUDIRE y AUSCULTARE que, por supuesto, no tienen entre sí ninguna relación etimológica.

Domínguez (1847) da un sentido de "oír" en la línea de escuchar una súplica, porque lo define como "prestar atención y acogida a los ruegos, quejas, lamentos, etc. de otro". El *Diccionario de Autoridades* (1937) recoge la acepción de "escuchar favorablemente los ruegos o súplicas de alguno". De idéntica manera, dice Salvá: "atender, escuchar favorablemente los ruegos o súplicas de alguno", e indica que la expresión "oír bien", además del sentido recto, significa "escuchar favorablemente, con agrado". También Cuervo recoge la acepción de "atender los ruegos o súplicas" y, en relación con el mundo jurídico, precisa: "admitir peticiones, razonamientos o pruebas de las partes antes de resolver".

4.2. La diferencia que existe en castellano entre "oír" y "escuchar" está magníficamente expresada por Cuervo:

Frente a *oír*, que significa 'percibir pasivamente el sonido', este verbo [escuchar] implica una idea de intención o voluntad por parte del sujeto [...] "le oye el ministro, no le escucha".

"Escuchar" no se trata, pues, de un oír sólo físico. Covarrubias dice que este verbo "vale oír con atención". La atención en el oír, la voluntariedad, queda indicada también en la definición de Terreros (1787): "Aplicar el oído para oír". Este lexicógrafo hace equivaler "escuchar" a los latinos AUDIO y AUSCULTO, precisando que también se toma "escuchar" por "oír". Igualmente, Domínguez, que había definido "escuchar" como "aplicar el oído para oír", indica que "aunque la significación de este verbo implica voluntad, intención, conato de oír, se usa muchas veces en el sentido de oír simple e involuntariamente, como cuando decimos: 'en esta casa no se escuchan más que palabras obscenas'; 'se escucharon dos tiros'".

Otro de los sentidos del verbo "escuchar" es el de atender las súplicas (preferentemente referido a la divinidad). Domínguez habla de "hacer caso de las palabras, peticiones, deseos de uno, oyéndolo con benevolencia o procurando satisfacerlo". Terreros registra el sentido de "escuchar al que ruega con instancia y fervor en materia de Religión, de modo que se haga lo que se pide", e identifica este sentido con el del verbo latino EXAUDIO.

Considero que es interesante tener en cuenta una precisión que hace Terreros porque ayuda a entender el paso del sentido escuchar al de obedecer. Dice este lexicógrafo: "en las cosas morales, hacer reflexión, dejarse persuadir", e identifica este "escuchar" con el latín OBOEDIO. Por su parte, Cuervo, aunque no lo identifica directamente con "obedecer", afirma con respecto a "escuchar": "hacer caso a lo que otro dice, obrando en consecuencia, se aplica, por lo general, a consejos, mandatos o peticiones". Previo al hecho de obedecer es el conocimiento de aquellas instrucciones, normas, órdenes, deseos a los que obedecer. Domínguez recoge la idea de "oír las instrucciones" de un maestro, con lo que se acerca al valor de obedecer<sup>4</sup>, si consideramos que el discípulo acoge y sigue la enseñanza de un maestro y, de alguna manera, se somete a la instrucción de un superior en el conocimiento, lo que es muy semejante a obedecer sus indicaciones. Para el *Diccionario de Autoridades* (1937), la primera acepción de "obedecer" es: "hacer la voluntad del superior que manda sujetarse a él y ejecutar sus preceptos".

4.3. Por lo que se refiere al empleo de "oír" y "escuchar" en español, es fácil constatar la mayor extensión desigantiva del segundo verbo. Muchos sentidos que en latín se encerraban en AUDIO han pasado en español a "escuchar" (verbo que no tiene relación etimológica con AUDIO) mucho más que a "oír".

Bien es verdad que tanto "oír" como "escuchar" tienen, como en latín AUDIO y AUSCULTO, el sentido de atender las súplicas de alguien. Ahora bien, en el verbo "escuchar" se recoge el sentido de obedecer, que no se registra en el verbo "oír".

En latín, debió de primar la relación etimológica, de modo que uno de los sentidos de AUDIO –el de obedecer– pasara a OBOEDIO. El verbo "obedecer" tiene, por tanto, el significado que hereda de OBOEDIO, pero el hecho de que "escuchar" sirva en castellano para expresar también el significado de obedecer es, probablemente, porque "escuchar" ha invadido el campo designativo de AUDIO. La adquisición del sentido de obedecer para

---

<sup>4</sup> Por cierto, que el *Diccionario de Autoridades* (1737) recoge este sentido en el verbo "oír": "asistir a la explicación que el maestro hace de alguna facultad para aprenderla".

"escuchar" debió de ser posible, además, por el valor de voluntariedad presente en este verbo.

5. Volviendo al importantísimo testimonio de Covarrubias, quien considera que "escuchar"

Muchas veces significa obedecer, y algunas en los muy modestos y callados, abaxando la cabeça en señal de que dan oídos a lo que les mandan, y obedecen, viene bien con esto el verbo Hebreo hizon [sic] in piel, auscultare, formado del nombre hozen, vide olem vau, que vale auris, como si dixésemos orejear, o dar orejas. En la Sagrada Escritura ay lugares infinitos, donde auscultare vale obedecer, y por ser tantos no traygo aquí ningún exemplo.

creo que es muy interesante que este lexicógrafo traiga a colación, para el significado de obedecer, el verbo hebreo 'zn, en hif'il, uno de los comentados al comienzo de estas páginas. Curiosamente, no ha recurrido este autor al latín AUDIO, que es el verbo que, en latín, tiene el sentido de obedecer y que utiliza mayoritariamente san Jerónimo en su traducción latina de la Escritura. Todo parece indicar que Covarrubias ha sabido captar el significado de obedecer presente en muchos textos en los que se emplean los ya citados verbos hebreos y que no siempre han sido traducidos por "obedecer", sino por "escuchar", sólo entendido como "prestar atención".

Volviendo a los problemas, antes aducidos, que la traducción presenta, resta aplicar todo lo que hemos visto a algunos ejemplos concretos.

5.1. Hay en el Antiguo Testamento ciertos pasajes claves para la fe de Israel en los que se emplea en la traducción española el verbo "escuchar", quedando, a mi entender, el significado del texto, cuanto menos, opaco. Esto es lo que creo que sucede con Dt 12,28, texto que la *Nueva Biblia de Jerusalén* (1998) traduce de la siguiente manera:

Observa y escucha todas estas cosas que yo te mando, para que te vaya bien a ti y a tu hijo después de ti, para siempre, si haces lo que es bueno y recto a los ojos de Yahvé tu Dios.

Se trata de un pasaje perteneciente al Código Deuteronomico<sup>5</sup>. Desde Dt 12,13 se realiza una serie de precisiones sobre los sacrificios, que se cierran

---

<sup>5</sup> Los capítulos 12-26 del libro del Deuteronomio son un conjunto de leyes en las que se afianza el culto yavista preservándolo de las contaminaciones de otros cultos de los pueblos con los que Israel entró en contacto.

en 12,28 con una amonestación en la que, como en otras ocasiones, se exhorta a guardar los preceptos y a realizar lo que es bueno y recto ante Dios. Me llama especialmente la atención el comienzo de este versículo traducido en esta Biblia como "observa y escucha". ¿Qué sentido adquiere aquí el verbo "escuchar"?

El original hebreo utiliza –por este orden– los verbos *šmr* y *šm'*, por lo que debemos entender que *šmr* es traducido como observar y *šm'* como escuchar. Creo que el empleo del verbo "escuchar" no es en este contexto suficientemente adecuado porque, aun cuando mantenga aquí el valor de voluntariedad, parece quedar sometido a los límites significativos de una escucha, todo lo intencionada que se quiera, pero no más que escucha, dado que el verbo anterior, a saber, *šmr*, ha sido traducido por el verbo "observar", con un claro valor de cumplir los preceptos. Traducciones del tipo "observa y escucha" dispersan la atención del receptor del texto en dos campos designativos distintos: el del cumplimiento (obediencia) y el del oír atento (atender). Tanto "observar" como "escuchar" son verbos de percepción que se cargan de sentidos volitivos, pero de manera desigual, porque el primero designa, en el uso habitual de los hablantes, el cumplimiento escrupuloso de unas normas, tanto que ha dado origen a unos derivados sustantivos y adjetivos como "observancia", "observante" que sólo se emplean con este sentido (frente a "observación", "observador"); en el segundo, los valores de percepción sensorial no están tan nítidamente separados de los de asentimiento de la voluntad en la conciencia idiomática de los hablantes.

Pienso que una traducción del tipo "cumple y obedece" refleja con mayor fidelidad lo que la frase veterotestamentaria dice, y no vela el significado de obedecer, tan claramente presente en este texto, por las razones que aduzco:

A) No podemos olvidar nunca que Dt 12,28 se inserta en un contexto fuertemente imperativo, que se están dando normas y preceptos que afectan al culto, que distinguen a Israel como Pueblo de Yavé, y la finalidad de los preceptos es que éstos se cumplan, no sólo que se oigan atentamente, se entiendan, etc. Además, el versículo 28 es el colofón de un conjunto de precisiones sobre los sacrificios, de modo que no debe extrañarnos que se recurra al énfasis para instar al cumplimiento de todo lo anterior.

B) El énfasis se consigue con el empleo de dos verbos que considero aquí designativamente sinónimos: "cumplir" y "obedecer". Es frecuente en el hebreo bíblico el recurso a pares de sinónimos; éstos, como creo que sucede en el ejemplo que trato, afianzan la idea que se pretende inculcar. Así, el segundo verbo (*šm'*) refuerza el significado del primero, manteniéndose un mismo campo designativo: el de la obligatoriedad del cumplimiento.

C) Hay otras traducciones en lenguas diversas que me sirven de apoyo para defender la traducción "cumple y obedece":

- *Take note of all these orders I am giving you...* (KJV, 1611-1769).
- *Be carefull to obey all these words that I command you today...* (RSV, 1952).
- *Garde docilement et mets en pratique tous ces ordres que je te donne...* (Bible de Jerusalem).
- *Osserva e pratica tutte queste cose che ti prescrivo...* (IEP NVB, 1995).
- *Fa'attenzione e ubbidisci a tutte queste parole che ti comando...* (LND, 1991).
- *Oserva fidelment tot el que et mano...* (BCI, 1993-2001).
- *Guarda e cumpre todas estas palavras que te ordeno...* (ARC, 1993).
- *Behalte und befolge alle diese Worte, die ich dir gebiete...* (SCH, 1951).
- *Guarda y obedece todas estas palabras que yo te mando...* (RVA, 1989).
- *Pon por obra todo lo que yo te mando hoy...* (Biblia del Peregrino, 1997).

Aquellas biblias que traducen con un solo verbo o una construcción perifrástica los dos verbos hebreos son un claro exponente de que ambos verbos tienen una designación coincidente. No hay sinonimia mayor que la que simplifica dos términos en uno solo.

No ignoro que existen muchas traducciones, en diferentes lenguas, del tipo "observa y escucha", pero considero que las anteriores o semejantes a ellas hacen más justicia al verbo *šm'* utilizado con el sentido de obedecer.

D) Mantener una traducción del tipo "observa y escucha", creyendo que la obligación de cumplir (el obedecer) está sólo en el primer verbo, nos lleva a caer en construcciones que contradicen el orden lógico normal: no se pueden observar unos preceptos antes de ser escuchados. Tal vez ésta sea la razón por la que en algunas traducciones se invierte la estructura y se dice: "Escucha y cumple todas estas prescripciones que te doy..." (Paulinas, 1989). Ahora bien, esto lleva a perturbar el orden de los elementos coordinados en la construcción hebrea; en modo alguno el verbo *šmr* (el primero en el orden) tiene el sentido de escuchar. Por el contrario, mantener el mismo significado de obedecer en los dos verbos sinónimos evita el cambio de orden de los elementos coordinados.

Se me puede argumentar que en esta frase de Dt 12,28, "escuchar" lleva aparejado el sentido obedecer; pues bien, precisamente por eso creo que debemos utilizar "obedecer", ya que poder disponer de este verbo evita la ambigüedad semántica y, siendo como es el término más adecuado, no veo por qué no emplearlo.

San Jerónimo traduce en la Vulgata: OBSERVA ET AUDI. Como ya es usual, hace equivaler *šm'* a AUDIO. Como AUDIO podía tener el sentido de obedecer, tal vez el empleo de este verbo latino puede haber llevado a la traducción castellana con "escuchar", verbo que hereda este sentido que tenía AUDIO.

El ejemplo de Dt 12,28, que acabo de analizar, no es el único caso en el que el verbo *šm'*, hecho normalmente equivalente al verbo latino AUDIO, debe traducirse, según creo, por "obedecer". Pasajes semejantes son Dt 11,27<sup>6</sup>; Nm 24,16<sup>7</sup>; sospecho, incluso, que en la gran cantidad de textos en los que se insta a una persona elegida por Dios para cumplir sus designios, aunque nos parezca que el mensaje emitido en el mandato sea insignificante, sería más acertado el empleo de "obedecer" en lugar de "escuchar", porque en el enunciado –precisamente por ser palabra de Dios– está implícita la idea de una acción que irremisiblemente debe cumplirse. Valgan otros ejemplos como: 2R 7,1; 1S 3,9-10; 2Cro 25,16; 35,22; Dt 4,30; 30,8; 30,10; Sal 95,7; 103,20; etc. Y no sólo textos en los que quien manda algo es Yavé; hay otros, mayoritariamente traducidos por "escuchar" en la NBJ (1992), en los que convendría más "obedecer". Así, Adán, que obedece a Eva comiendo del árbol prohibido (Gn 3,17) o Abram que obedece a Saray aviniéndose a procrear de la esclava Agar (Gn 16,2).

En conclusión, el escuchar del mundo hebreo, cuando habla Yavé, cuando se transmiten preceptos vitales para la salvación del Pueblo, o lleva la idea de obedecer<sup>8</sup> o no es auténtica escucha; de ahí que no escuchar a Yavé o escuchar a dioses falsos equivalga a desobedecer (Sal 81,12; Jr 9,12; Is 42,24).

6. Valga todo lo dicho como muestra, por lo menos, de la difícil tarea de penetrar en el auténtico significado de las palabras, si es que podemos llegar a conocerlo completamente, sobre todo cuando manejamos traducciones.

<sup>6</sup> La *Nueva Biblia de Jerusalén* traduce "si escucháis los mandatos". La Vulgata dice: SI OBEDIERITIS MANDATIS. Considero que es más acertado: "si obedecéis los mandatos".

<sup>7</sup> "Oráculo del que escucha los dichos de Dios" (NBJ). El verbo de percepción que aparece en los versículos siguientes, como "ver", o las perífrasis "hacer ver", "abrir los ojos", no tienen el significado de percibir con los sentidos, sino de comprender con el conocimiento que sólo puede dar Yavé (en términos salvíficos). Del mismo modo, "escuchar", otro de los verbos de percepción, debería ser traducido de manera más exacta por "obedecer": el que obedece las palabras de Dios "conoce la ciencia del Altísimo"; esto es, alcanza la salvación.

<sup>8</sup> Es significativo que el *Diccionario de Autoridades* (1737) recoja en la voz "obedecer" la frase "más vale obedecer que sacrificar" y diga a propósito de ella: "Phrase proverb. tomada de la Sagrada Escritura, que enseña la obligación que se tiene de obedecer en primer lugar y ante todas cosas el precepto del Superior".

Vale la pena, desde luego, exprimir todo el jugo fecundo que se nos ofrece en las posibilidades léxicas de las lenguas. La labor del traductor es ingrata. Ya Franciosini (1626), primer traductor del *Quijote* al italiano, reconoce la dificultad de la traducción con estas palabras que escribe en la carta dirigida al lector al principio de sus *Diálogos apazibles*:

Al Signor lettore. Prima che tu tocchi (Signor lettore) il polso a questi miei Dialoghi, ti voglio dire la loro infirmità. Sono tradotti, e per conseguenza corrotti.

Puestas así las cosas, parece que no tengamos más remedio que conformarnos con pedirle al traductor el equilibrio entre la audacia y la prudencia.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Schöckel, L, Morla, V. y Collado, V. (1994), *Diccionario bíblico español-hebreo*, Madrid, Trotta.
- ARC (1993), *Biblia*, Almeida Revista e Atualizada, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001.
- BCI (1993-2001), *Biblia catalana. Traducció interconfessional*, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001.
- Bible de Jerusalem* (1998), París, Éditions du Cerf.
- Biblia del Peregrino* (1997), Bilbao-Estella, EGA- Mensajero-Verbo Divino.
- Collantes, J. (1995), *La fe de la Iglesia Católica*, Madrid, BAC.
- Covarrubias, S. (1611), *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Edición facsimilar, Madrid, Turner, 1979.
- Cuervo, R.J. (1994), *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Domínguez, R.J. (1847), *Diccionario nacional o Gran diccionario clásico de la lengua española*, Madrid, Establecimiento Léxico-Tipográfico de R.J. Domínguez.
- Du Cange (1954), *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis* I Band, Graz-Austria, Akademische Druck- U. Verlaganstalt.
- Ernout, A. et Meillet, A. (1959), *Dictionnaire Étymologique de la Langue Latine. Histoire des mots*, Paris, Klincksieck.
- Farfán Navarro, E. (1998), *Gramática elemental del hebreo bíblico*, Estella, Verbo Divino.

- Forcellini, A. (1965), *Lexicon totius latinitatis, Arnaldus Forni excudebat Bononiae*, Gregoriana edente Patavii.
- Franciosini, L. (1626), *Diálogos apazibles compvestos en Castellano y traduzidos en Toscano. Dialoghi piacevoli composti in Castigliano e tradotti in Toscano...* In Venetia, MDCXXVI Presso Giacomo Sarzina (Universidad de Valencia, Biblioteca General, Y-15/134).
- IEP NVB (1995), *Bibbia*, San Paolo Edizione, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001.
- KJV (1611-1769), *Bible King James*, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001.
- La Santa Biblia* (1989), Madrid, Ediciones Paulinas.
- LND (1991) *Bibbia*, La Nuova Diodati, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001..
- NBJ (1998), *Nueva Biblia de Jerusalén* Bilbao, Desclée de Brouwer.
- Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades* (1726, vol I; 1729, vol II; 1732, vol. III; 1734, vol.IV; 1737, vol. V; 1739, vol. VI), Madrid, Francisco del Hierro. Edición consultada en RAE, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- Real Academia Española DEL (1992), *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- RSV (1952), *Holly Bible. New Revised Standard Version*, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001.
- RVA (1989) *Biblia*, Reina Valera actualizada, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001.
- Salvá, V. (1847), *Nuevo diccionario de la lengua castellana*, 2<sup>a</sup> edición, París, Librería de Don Vicente Salvá (edición en CD Rom de la Colección Cásicos Tavera).
- Sander, N.Ph. et Trenel, I. (1995), *Dictionnaire Hébreu-Français*, Genève, Slatkine Reprints.
- SCH (1951), *Bibel*, Schlachter Version, obra consultada en edición electrónica en el CDRom Bible Works 5, LLC, 2001.
- Terreros y Pando, E. (1786, vol I; 1787, vol II; 1788, vol III y 1793, vol IV): *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, Madrid, Viuda de Ibarra. Edición facsimilar, Madrid, Arco/Libros, 1987.
- Thesaurus Linguae Latinae* (1900), Leipzig.
- Zorell, F. et aliis (1984) *Lexicon Hebraicum Veteris Testamenti*, Romae, Pontificium Institutum Biblicum.